

RADICADO: 05001 41 05 004 2017 01564 00

CONSTANCIA SECRETARIAL:

Señora Juez, me permito informarle que la providencia proferida el 11 de mayo de 2020, se encuentra debidamente ejecutoriada, toda vez que contra ésta no procede recurso alguno.

En consecuencia, se procede a liquidar las costas procesales y agencias en derecho fijadas en la referida providencia por valor de \$219.450,00, suma que deberá pagar en su integridad la parte demandante BERENICE SOCORRO RESTREPO ORTIZ a favor de la parte demandada COLPENSIONES.

Agencias en derecho:	\$219.450,00
Gastos judiciales:	\$ 0
Total:	\$219.450,00

Son: DOSCIENTOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$219.450,00).



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria



JUZGADO CUARTO MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES DE MEDELLÍN

Medellín, diez (10) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Vista la constancia secretarial que antecede, se aprueba la liquidación de las costas procesales realizada por la secretaría, de conformidad con el numeral 1º del artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE



MARÍA CATALINA MACÍAS GIRALDO
JUEZ

CERTIFICO: Que el auto anterior fue notificado por ESTADOS No. 182, conforme el art 13 parágrafo 1 del Acuerdo PCSJA20-11546 de 2020, hoy 11 de DICIEMBRE de 2020, los cuales pueden ser consultados aquí: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-004-municipal-de-pequenas-causas-laborales-de-medellin/home>



ELIZABETH MONTOYA VALENCIA
Secretaria

Firmado Por:

MARIA CATALINA MACIAS GIRALDO
JUEZ MUNICIPAL

JUZGADO 04 MUNICIPAL PEQUEÑAS CAUSAS LABORALES MEDELLIN

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

accab3a7cad4327031846176fc0f4fe6b57967cae5a1a6c559c39a3d2990c0c9

Documento generado en 10/12/2020 01:57:30 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>